



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

N° 1659/03

EXPEDIENTE N° 2.759/03

ML

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de insumos para el laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución N° 1432/03 (conf. fs. 12) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 35/47 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 51 obra el informe elaborado por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección de Administración, del cual surge que los oferentes no han sido pasibles de sanción en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 59 la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen 216/03 C.S.J.N.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 9 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 "QUÍMICA CLÍNICA S.R.L." los renglones 8 (\$ 23), 9 y 10 -por menor precio equitativo- y los renglones 1, 2, 3, 4, 5, y 7 -por única oferta equitativa admisible- por la suma total de pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 16.496.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 36 y 70; y a la oferta n° 4 "CHEMICAL CENTER S.R.L" el renglón 14 -por menor precio equitativo- el renglón 6 -por menor precio equitativo admisible- y los renglones 12 y 13 -por única oferta equitativa admisible- por la suma total de pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 2.349,39.-) de acuerdo a su presupuesto de fs 41/46 y 71.

2º) Dejar sin efecto el renglón 11 por error en el pedido.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 18.845,39.-) a la reserva de fondos de fs. 9 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la citada Dirección.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION